

DECRETO: **770**, **1**

TEMUCO, **02 AGO 2022**

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

3.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

4.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**.

5.-El Decreto Alcaldicio N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

6.- El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

7.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

8.-El Informe Social N° 17 del 30 de Junio del 2022, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

9.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Dictamen N° 60.500, de 2008, de la Contraloría General de la República, que habla sobre las "Facultadas para otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, entendiéndose por el primero la carencia absoluta de medios de subsistencia, una condición permanente de escasez de recursos, mientras que por el segundo, la ausencia relativa e inmediata de los mismos, una situación transitoria en que, no obstante que el individuo dispone de ciertos bienes, estos resultan escasos frente a un imprevisto."

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a Don **TOMÁS IGNACIO TENORIO GUZMÁN**, RUN **20.080.754-5**, con domicilio en Calle [REDACTED] Comuna de Temuco.

2.-Otórguese a Don. **TOMÁS IGNACIO TENORIO GUZMÁN**, RUN: **20.080.754-5**, Ayuda Social Paliativa Económica consistente **\$1.713.600**, monto

para costear pago de materiales y mano de obra, cambio de tina por receptáculo, rampas de acceso con barandas, persona con discapacidad [REDACTED]

3.-El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente al mejoramiento indicado.

4.-El referido(o) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de vale vista por monto de **\$1.713.600**, a nombre de **CONSTRUCTORA BORAL CONTRATISTA, RUT: 77.179.525-0, GIRO: CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES**. La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago de materiales y mano de obra, cambio de tina por receptáculo, rampas de acceso con barandas, persona con discapacidad.

5.-Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realizar en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por Jonathan Cares de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.713.600.-** (un millón setecientos trece mil seiscientos pesos) cargados a la **Cta. 14.05.01 Ítem 24.01.007.001.004 Programa Discapacidad**"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/CMV/mbc


Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




- DISTRIBUCION:**
- Administración Municipal.
 - DIDECO.
 - Discapacidad.
 - Of. de Partes.
 - Depto. de gestión y abastecimiento

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	55.000.000
MONTO CUBR. PTE. DOTO.	1.713.600
SALDO DISPONIBLE	20.076.078
REF. N°	6415 28-07-2022